PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 247 DE 2024

CONTRATO No:	247 DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NIT:	800029660-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AL-MIR 2024
NIT:	901.890.919-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO RIVERA BALLESTEROS
CC:	1.049.615.222 DE TUNJA
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN: CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 7ª, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA N.1 EN TIEMPO EN EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 278.007.999,30) MCTE

Entre los suscritos a saber: **LEDYS SORAYA VERA MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, actuando en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Miraflores – Boyacá, calidad que se prueba con base en el Acta de posesión del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veinte tres (2023) realizada ante el Notario Único del Círculo de Miraflores, facultado para celebrar contratos conforme a lo establecido en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y quien para todos los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.615.222 de Tunja**,** actuando en su calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL AL-MIR 2024 NIT 901.890.919-9** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA DE TIEMPO N. 01** al contrato de obra **No. 247 DE 2024** celebrado el día 21 de NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024) cuyo objeto es: **"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN: CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 7ª, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA ISABEL EN**

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." teniendo en cuentas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Administración Municipal suscribió el contrato N° 247 de 2024 cuyo objeto social es: **"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO EN: CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 7ª, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL BARRIO VILLA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" 2)** El contrato fue suscrito el 21 de noviembre de 2024. **3)** Se firmó acta de inicio del 21 de noviembre de 2024 y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. **4).** Que mediante oficio de fecha de 27 de diciembre de 2024 el contratista solicita suspensión al contrato por un término de veinte (20) días. **5).** Que mediante oficio de fecha de 16 de enero de 2024 el contratista solicita prorroga No. 01 al contrato de obra 247 de 2024, en dicho oficio, manifiesta que una vez reiniciado el contrato en referencia manifiesta los siguiente: "*nos disponemos a realizar la logística necesaria de personal, equipos y proveedores; sin embargo encontramos dificultad en el despacho de material de agregados, pues las empresas cercanas no cuentan con el volumen de material requerido para el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que por festividades de fin de año hasta ahora están reiniciando labores de explotación en planta, por tanto los despachos de material son limitados, solicitamos respetuosamente a la entidad considerar prorrogar el contrato por un término de QUINCE (15) DÍAS"*, para la terminación de las actividades pendientes. **6)**. Que mediante informe de justificación del 17 de enero de 2024 al contrato 247 de 2024, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la prórroga por quince (15) días, en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA EN TIEMPO.** Modificar la cláusula octava del contrato número 247 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera; ***"CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –*** *El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de enero de 2025.* **CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS**: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías en los términos establecidos en la presente prórroga. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron, así como las demás modificaciones que no sean contrarias a las aquí pactadas. **CLÁUSULA CUARTA.** La presente prórroga se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma el disiente (17) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

El contratante;

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal de Miraflores – Boyacá

El contratista;

ORIGINAL FIRMADO POR

GONZALO RIVERA BALLESTEROS
R/L UNIÓN TEMPORAL AL-MIR 2024

Proyectó: Ing. Diana Nayibe Quintero Moreno / Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor externo contratación